



## OTORGA FONDO DE DESARROLLO VECINAL A INSTITUCION QUE INDICA.

DECRETO N° \_\_\_\_\_5273\_\_\_\_\_ /

Chillán Viejo, 10 de octubre de 2014

### Vistos:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios; el Decreto N° 6364 de fecha 17.12.2013 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2014.

### CONSIDERANDO

1. La petición presentada por la Junta de Vecinos El Libertador, Rut N° 65.003.590-9, Personalidad Jurídica n° 102, nombre del representante legal Sr(a). Hector Pinto Mateluna, Rut N° 4.197.948-8, dirección Virrey Don Ambrosio 687, fono 2260639.

2. La nómina de proyectos aprobada por el Alcalde, para el Fondo de Desarrollo Vecinal, la cual incluye a la Junta de Vecinos El Libertador;

3. La Ficha N° 13, visado por la Comisión Evaluadora que forma parte integral de este decreto, donde se le autoriza la entrega de un monto de \$ 394.980.- (trescientos noventa y cuatro mil novecientos ochenta pesos), para la adquisición de Telón data con atril 152x152, Notebook hp 4 ram 500 disco duro window 8 procesador.

### DECRETO

1.- **APRUEBESE** convenio y **OTÓRGASE**, la entrega de un monto de \$394.980.- (trescientos noventa y cuatro mil novecientos ochenta pesos), a la cuenta n° 2401004, Item "Organizaciones Comunitarias", del Presupuesto de Gastos vigentes, para la adquisición de Telón data con atril 152x152, Notebook hp 4 ram 500 disco duro window 8 procesador, para la Junta de Vecinos El Libertador, Rut N° 65.003.590-9.

2. La señalada institución deberá rendir cuenta documentada del presente Fondo de Desarrollo Vecinal de acuerdo a la Resolución N° 759 del 23.12.2003 de la Contraloría General de la República, antes del 31 de diciembre de 2014.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE**



**HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

OES/DBM/AMJ/fcll

**DISTRIBUCION:** Junta de Vecinos El Libertador; Secretaria Municipal, Tesorería Municipal, Planificación, Oficina de partes.



**FELIPE AYLWIN LAGOS**  
**ALCALDE**

"La institución deberá rendir cuenta detallada de los gastos incurridos, antes del 31 de diciembre de 2014. La documentación de la rendición de cuenta deberá ser en original y referirse exclusivamente a los gastos incurridos para el cual se otorgó la subvención municipal, la que será supervisada por la Dirección de Administración y Finanzas.